

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2011-8619** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos de Titularidad Pública. Pág. 21581

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
**CVE-2011-8638** Resolución de la Alcaldía de 13 de junio de 2011 de nombramiento de personal eventual. Pág. 21588
- Ayuntamiento de Cabuérniga**  
**CVE-2011-8639** Resolución de nombramiento de teniente de alcalde. Pág. 21589  
**CVE-2011-8641** Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 21590
- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2011-8618** Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. Pág. 21591
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2011-8647** Resolución de Alcaldía 542/2011 de delegación de competencias. Pág. 21592  
**CVE-2011-8663** Decreto de Alcaldía 540/2011 de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 21593  
**CVE-2011-8667** Decreto de la Alcaldía 541/2011 de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 21595
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-8644** Anuncio de delegaciones de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Gobierno. Pág. 21596  
**CVE-2011-8645** Anuncio de delegaciones de la Alcaldía en los Concejales de Gobierno. Pág. 21598

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2011-8598** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 49, de 11 de marzo de 2011, de Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, cinco plazas de Policía vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 21601

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2011-8564** Notificación de resolución en materia de retribuciones. Expte. REC/196/2010. Pág. 21602
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-8646** Acuerdo del pleno relativo a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local. Pág. 21603

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2011-8622** Relación de contratos adjudicados por importe superior a 100.000 euros. Pág. 21606

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres**  
**CVE-2011-8620** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2011. Pág. 21607  
**CVE-2011-8621** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2011. Pág. 21608

- Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**  
**CVE-2011-8623** Exposición pública de la cuenta general 2006. Pág. 21609  
**CVE-2011-8625** Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 21610

- Junta Vecinal de Viérnoles**  
**CVE-2011-8671** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2 de 2011. Pág. 21611

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2011-8658** Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047 en expediente 26052. Pág. 21613

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2011-8574** Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0057/10. Pág. 21614

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-8649** Notificación de resolución de expediente sancionador 59/11. Pág. 21616  
**CVE-2011-8650** Notificación de resolución de expediente sancionador 62/11. Pág. 21617  
**CVE-2011-8651** Notificación de resolución de expediente sancionador 44/11. Pág. 21619

#### 4.4.OTROS

- Agencia Cántabra de Consumo**  
**CVE-2011-8655** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 174/11/ARB. Pág. 21621

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2011-7625** Información pública de expediente de solicitud de desarrollo de actividad de taller de carpintería en el Bº de Socabarga nº 327. Pág. 21622

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2011-8142** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 5 del plan parcial "La Cabaña". Pág. 21623

- Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2011-8221** Concesión de licencia de primera ocupación en Ibio, número 11-H. Pág. 21624

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2011-8421</b>                        | <b>Ayuntamiento de Castañeda</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Pomaluengo.                                                                                                                                                               | Pág. 21625 |
| <b>CVE-2011-8529</b>                        | <b>Ayuntamiento de San Roque de Riomiera</b><br>Información pública de expediente de instalación de una torre de medición en el polígono 2, parcela 166.                                                                                                                | Pág. 21626 |
| <b>CVE-2011-8600</b>                        | <b>Ayuntamiento de Camargo</b><br>Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expte. LIC/41/2011.                                                                                                                                              | Pág. 21627 |
| <b>CVE-2011-8648</b>                        | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b><br>Emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo 273/2011.                                                                                                                                                 | Pág. 21628 |
| <b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
| <b>CVE-2011-8657</b>                        | <b>Consejería de Medio Ambiente</b><br>Resolución sobre modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/042/2006.                                                                                                                                | Pág. 21629 |
| <b>CVE-2011-7814</b>                        | <b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b><br>Información pública de expediente de autorización para cruce con tubería de polietileno de gas natural para realización de un religue técnico en Avenida de Santiago Galas de Cabezón de la Sal. Expte. A/39/08124. | Pág. 21630 |
| <b>CVE-2011-7815</b>                        | Información pública de expediente de autorización para construcción e instalación de redes de distribución de gas natural en Villanueva de la Peña. Expte. A/39/08097.                                                                                                  | Pág. 21631 |
| <b>7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
| <b>CVE-2011-8613</b>                        | <b>Consejería de Empleo y Bienestar Social</b><br>Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector "Agropecuario de Cantabria".                                              | Pág. 21632 |
| <b>7.5.VARIOS</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
| <b>CVE-2011-8612</b>                        | <b>Consejería de Educación</b><br>Resolución de 30 de mayo de 2011 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado El Salvador de Torrelavega.                                                                                                      | Pág. 21635 |
| <b>CVE-2011-8659</b>                        | <b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b><br>Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00272-09 y P-00273-09.                                                                                                                       | Pág. 21636 |
| <b>CVE-2011-8660</b>                        | Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00134-05 y P-00135-05.                                                                                                                                                                          | Pág. 21637 |
| <b>CVE-2011-8661</b>                        | Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00164-11.                                                                                                                                                                                           | Pág. 21638 |
| <b>CVE-2011-8662</b>                        | Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00110-11.                                                                                                                                                                                        | Pág. 21639 |
| <b>CVE-2011-8664</b>                        | Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00063-11.                                                                                                                                                                                           | Pág. 21640 |
| <b>CVE-2011-8665</b>                        | Notificación de resolución en expediente de protección P-00175-06.                                                                                                                                                                                                      | Pág. 21641 |
| <b>CVE-2011-8666</b>                        | Notificación de resoluciones en expedientes de protección P-00282-10 y P-00281-10.                                                                                                                                                                                      | Pág. 21642 |
| <b>CVE-2011-8668</b>                        | Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09.                                                                                                                                                                                                      | Pág. 21643 |
| <b>CVE-2011-8669</b>                        | Notificación de resoluciones en expedientes de protección P-00066-09 y P-00102-09.                                                                                                                                                                                      | Pág. 21644 |
| <b>CVE-2011-8640</b>                        | <b>Instituto Nacional de Estadística</b><br>Anuncio de requerimiento a obligados estadísticos.                                                                                                                                                                          | Pág. 21645 |
| <b>CVE-2011-8624</b>                        | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b><br>Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.                                                                                                                 | Pág. 21646 |
| <b>CVE-2011-8626</b>                        | Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.                                                                                                                                                             | Pág. 21647 |

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

|                      |                                                                                                                                                             |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2011-8628</b> | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b><br>Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.     | Pág. 21648 |
| <b>CVE-2011-8705</b> | <b>Ayuntamiento de Ruiloba</b><br>Información pública de expediente de actividad para mesón en Barrio de Liandres.                                          | Pág. 21649 |
| <b>CVE-2011-8381</b> | <b>Ayuntamiento de Santander</b><br>Información pública del estudio de viabilidad del centro comercial y de ocio en el Mercado de México y Plaza de México. | Pág. 21650 |
| <b>CVE-2011-8652</b> | Información pública de solicitud de licencia para clínica oftalmológica en c/ El Robejo, 2.                                                                 | Pág. 21651 |
| <b>CVE-2011-8012</b> | <b>Ayuntamiento de Villaescusa</b><br>Información pública de solicitud de licencia de taller de carpintería en Liaño.                                       | Pág. 21652 |

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

|                      |                                                                                                                                                                 |            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2011-8584</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b><br>Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2010.                          | Pág. 21653 |
| <b>CVE-2011-8593</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b><br>Notificación de auto en procedimiento de ejecución 116/2011.                                                   | Pág. 21655 |
| <b>CVE-2011-8590</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b><br>Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 195/2011.                                       | Pág. 21656 |
| <b>CVE-2011-8591</b> | Citación para celebración de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 52/2011.                                                                          | Pág. 21657 |
| <b>CVE-2011-8627</b> | Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2011.                                                                         | Pág. 21658 |
| <b>CVE-2011-8592</b> | Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 358/2010.                                                                                                  | Pág. 21659 |
| <b>CVE-2011-8629</b> | Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2011.                                                                     | Pág. 21660 |
| <b>CVE-2011-8631</b> | Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2011.                                                                     | Pág. 21662 |
| <b>CVE-2011-8630</b> | Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales parcial 340/2010.                                                                   | Pág. 21664 |
| <b>CVE-2011-8633</b> | Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2011.                                                                     | Pág. 21665 |
| <b>CVE-2011-8632</b> | Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011.                                                                               | Pág. 21667 |
| <b>CVE-2011-8634</b> | Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2011.                                                                            | Pág. 21669 |
| <b>CVE-2011-8585</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b><br>Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 151/2011. | Pág. 21670 |
| <b>CVE-2011-8586</b> | Notificación de diligencia en procedimiento ordinario 504/2010.                                                                                                 | Pág. 21671 |
| <b>CVE-2011-8635</b> | Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2009.                                                                       | Pág. 21672 |
| <b>CVE-2011-8636</b> | Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3043/2010.                                                    | Pág. 21674 |

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
Nº 1 de Reinosa**

|                      |                                                               |            |
|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2011-8611</b> | Citación en expediente de dominio. Exceso de cabida 75/2011.  | Pág. 21675 |
| <b>CVE-2011-8614</b> | Citación en procedimiento de división de herencia 635/2010.   | Pág. 21676 |
| <b>CVE-2011-8615</b> | Citación en expediente de dominio. Exceso de cabida 645/2010. | Pág. 21677 |

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
Nº 1 de Torrelavega**

|                      |                                                                                      |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2011-8637</b> | Notificación de sentencia 88/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 745/2010. | Pág. 21678 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-8619** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos de Titularidad Pública.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2011 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 6.1 y 6.2 de la ordenanza reguladora de los huertos urbanos de titularidad pública. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 83 de fecha 3 de mayo de 2011.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida Ordenanza:

### “ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

#### Exposición de motivos:

El proyecto “Formación para la Sostenibilidad Ambiental: Huertos Urbanos y Familias Sostenibles” del Ayuntamiento de Colindres, incluye el diseño y puesta en funcionamiento de una Rede de Huertos Urbanos (RHU) a raíz de la cual se articularán actuaciones de visibilización y puesta en valor de la iniciativa de cara a sensibilizar y movilizar a la población local en cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, favoreciendo así, a través de la asunción de prácticas medioambientalmente responsables, el aumento de la conciencia medioambiental y con esto, la adquisición de valores que fomenten la conservación de la naturaleza.

Los huertos urbanos se configuran como un posible punto de partida hacia una mejor educación ambiental, convirtiendo a los/as ciudadanos/as en voluntarios/as ambientales que participen de una manera activa y ejemplar en la propagación de la idea de desarrollo sostenible.

Las personas mayores que viven en nuestro ayuntamiento aún conservan en su memoria la estrecha relación que mantuvieron con la tierra en su juventud bien porque proceden de zonas agrícolas o porque la interrelación entre el campo y la ciudad era muy estrecha.

La mayoría de las personas de edad tienen una gran cantidad de tiempo libre y muchos de ellos/as se encuentran en buenas condiciones físicas. Pueden aportar además conocimientos y experiencias para recuperar y mantener una tradición agrícola que se está perdiendo.

Conservar estos conocimientos y unirlos a las nuevas tecnologías respetuosas con el medio ambiente es una labor importantísima que ellos pueden aportar a la sociedad a través de la creación y mantenimiento de huertos urbanos.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

La población adulta en general tendrá la oportunidad de realizar una actividad de producción y consumo de productos agrícolas saludables y económicos, llevar a cabo una experiencia enriquecedora de relación con los demás y la participación activa en las estrategias de sostenibilidad del Ayuntamiento de Colindres.

#### Capítulo I. Principios generales.

##### Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

La presente ordenanza pretende regular las actividades desarrolladas en los huertos urbanos del Ayuntamiento de Colindres, constituidos como espacios de uso público municipal, habilitados para el cultivo hortícola, las relaciones entre los usuarios, su constitución como comunidad, y la relación entre ésta y el Ayuntamiento de Colindres.

##### Artículo 2. Situación.

Los huertos urbanos del Ayuntamiento de Colindres ocuparán una superficie aproximada 2.760 m<sup>2</sup> cultivables para este fin, sitos en el denominado Parque El Tintero. Se adjunta como anexo plano de los huertos. Esa superficie se divide en 16 parcelas grandes de 70 m<sup>2</sup> aproximadamente, que se destinarán a uso de los colegios de Colindres, y 41 parcelas pequeñas de unos 40 m<sup>2</sup> aproximadamente, que serán objeto de sorteo entre los vecinos del municipio.

##### Artículo 3. Objetivos específicos de los huertos urbanos.

- Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible.
- Promover la educación ambiental en el ayuntamiento.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas etc., proporcionando una experiencia enriquecedora.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Fomentar el consumo local de productos.

#### Capítulo II. Regulación de la autorización para ser usuario de los Huertos Urbanos.

##### Artículo 4. Requisitos para ser usuario.

Son requisitos para ser usuario los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en Colindres con una antelación mínima de seis meses.
3. Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Colindres.
4. No trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.

##### Artículo 5. Solicitud.

La solicitud de usuario de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Colindres se formalizará según modelo proporcionado por el ayuntamiento, al que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I.).
2. Volante de empadronamiento.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

3. Dos fotografías tamaño carné del/a solicitante y del cotitular.

4. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Colindres.

El usuario podrá integrar en su solicitud a su pareja, respecto de la cual se aportará la documentación referida en el apartado anterior, además del volante que acredite la convivencia.

#### Artículo 6. Adjudicación.

6.1. La adjudicación de las parcelas se realizará mediante sorteo público entre los solicitantes en caso de que el número de los huertos sea limitado. En caso de que tras ese primer o, en su caso, siguientes sorteos existan huertos vacantes, se concederá autorización directa a los solicitantes que consten en la lista de espera, abriéndose un período de inscripción a todos/as los mayores de 18 años, teniendo preferencia en todo caso los solicitantes jubilados o mayores de 65 años.

6.2. En el sorteo se tendrán en cuenta a los siguientes criterios:

— Los huertos grandes de 70 m<sup>2</sup> se destinarán a uso de los colegios ubicados en el término municipal de Colindres.

— Los huertos pequeños de 40 m<sup>2</sup> se sortearán en las personas jubiladas o mayores de 65 años.

A cada parcela le corresponderá un número, reflejado en el plano que se expondrá públicamente.

6.3. Cada solicitante solamente tendrá derecho a una única parcela. A estos efectos, los adjudicatarios que sean miembros de la misma unidad familiar tendrán la consideración de un único usuario.

6.4. Del sorteo se levantará acta por el Secretario/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, quien formulará propuesta de adjudicación al órgano competente del Ayuntamiento de Colindres.

#### Artículo 7. Lista de espera.

Los solicitantes que no obtuviesen huerto en el referido sorteo se integrarán en una lista de espera y ordenada de mayor a menor antigüedad en la solicitud. La lista de espera será de acceso público.

#### Capítulo III. Régimen de las autorizaciones.

#### Artículo 8. Autorización.

8.1. La resolución del órgano competente atribuye al titular o cotitulares en su caso el uso común especial del correspondiente huerto para el cultivo hortícola.

8.2. El uso común especial se ajustará a lo establecido en el acto administrativo de su otorgamiento y a esta Ordenanza.

8.3. La autorización se extenderá por un plazo de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

8.4. La autorización será intransmisible, sin perjuicio de que en el caso de que el titular se encontrare incapacidad sobrevenida para la actividad o fallecimiento, pueda el cotitular, si lo hubiera, seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que reste para la caducidad de la autorización.

#### Artículo 9. Contenido de la autorización.

En la resolución por la que se confiere la adjudicación se hará constar las siguientes condiciones generales:

- a) El régimen de uso del bien.
- b) El régimen económico al que queda sujeta la autorización, en su caso.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

c) La asunción de la responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad autorizada.

d) La aceptación de la revocación por el Ayuntamiento de Colindres, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, si resultara incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público o menoscabe el uso general, o se destinare el espacio a otros fines de interés público.

e) La reserva por parte del ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización, para garantizar que se ajusta a los términos de la autorización.

f) Las condiciones especiales a las que se refiere esta Ordenanza.

#### Artículo 10. Revocación.

9.1. En cuanto autorización de uso especial del dominio público local, podrá ser revocable por razones de interés público sin derecho a indemnización alguna.

9.2. A la finalización del plazo de autorización o bien su revocación, la persona usuaria deberá devolver el huerto en las debidas condiciones de uso, totalmente libre y a su entera disposición.

9.3. El Ayuntamiento de Colindres queda expresamente facultado para declarar de oficio la extinción de cualquiera de los derechos de uso que quedaran constituidos sobre los huertos cedidos o la ocupación de las mismas, recuperar su posesión, acordando en su caso, el desahucio administrativo en los términos de la legislación local en materia de bienes.

9.4. La revocación exigirá el correspondiente procedimiento con audiencia de los interesados.

#### Artículo 11. Caducidad de la autorización.

Son causas de caducidad de la autorización las siguientes:

a) La finalización del período de autorización.

b) La imposibilidad física de realizar los trabajos o la defunción do titular, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.4 de esta Ordenanza.

#### Artículo 12. Extinción de la autorización.

12.1. Son causas de extinción de la autorización las siguientes:

a) El incumplimiento grave de las normas de la presente ordenanza.

b) El incumplimiento grave de las normas de convivencia.

c) El abandono del cultivo de la parcela sin causa justificada en un período superior a cuatro meses.

d) La no realización de la actividad personalmente.

e) El uso de la parcela para fines distintos a los recogidos en esta ordenanza.

f) La realización de obras sin autorización municipal.

g) La pérdida de tres puntos por faltas de asistencia en un año.

12.2. La extinción de la autorización exigirá el correspondiente procedimiento con audiencia de los interesados.

#### Capítulo IV. Régimen de derechos y obligaciones de los usuarios.

#### Artículo 13. Compromisos del Ayuntamiento de Colindres.

1.- El Ayuntamiento de Colindres se compromete a poner los huertos a disposición de los/as adjudicatarios/as debidamente preparados: con agua para el riego, almacén para las herramientas y otros enseres, así como cercado perimetral.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

2.- El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de los servicios comunes para los/as usuarios/as.

3.- La gestión del proyecto será responsabilidad de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Colindres, coordinando y dirigiendo todas aquellas actividades relacionadas directa e indirectamente con el mismo, con la ayuda del servicio técnico correspondiente.

Esta concejalía, junto con la Secretaría municipal, se encargará de gestionar la lista de espera y tramitar las autorizaciones, velar porque toda la actividad se ajuste al reglamento, se encargará de la correcta administración y de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

4.-Correrá a cargo del ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, así como el mantenimiento del entorno, salvo cuando se estime conveniente que se haga por la comunidad mediante acción común.

#### Artículo 14. Derechos de los usuarios.

12.1. Los usuarios de los huertos tendrán derecho a:

- a) Trabajar la parcela adjudicada y el usufructo de los productos obtenidos.
- b) Disponer de un espacio cubierto para guardar herramienta, productos, ropa y otros enseres.
- c) Participar en todas las actividades que se programen.

12.2. Un carné que acredite su pertenencia a los huertos urbanos de Colindres. Dicho carné será expedido por el Ayuntamiento de Colindres y en el mismo figurará una fotografía del titular, consignando sus datos personales y los del/a cotitular, y el número de parcela y almacén que le fueran asignados.

#### Artículo 15. Obligaciones de los usuarios.

Los/as adjudicatarios/as de los huertos deberán:

- a) Hacer uso correcto de todas las instalaciones y mantener, en todo momento, limpia y bien cuidada su parcela. Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sillas, bancos o cualquier otro tipo de instalación, salvo autorización municipal.
- b) Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los/as usuarios/as.
- c) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego. En todo caso será por cuenta del usuario el gasto de agua. Para ello se instalará un contador general repartiéndose el coste total en partes iguales según el tamaño del huerto.
- d) Reciclar los restos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar en contenedores el resto de desperdicios.
- e) Asistir a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias.
- f) Comunicar al ayuntamiento las anomalías que observe, a fin de darles soluciones a la mayor brevedad.
- g) Los productos de los huertos no podrán ser objeto de venta, debiendo estar destinados al autoconsumo.
- h) Reparar o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.
- i) Dejar en buen estado el huerto al finalizar la autorización, y devolver las llaves y enseres recibidos.
- j) No poner separaciones artificiales ni cercados entre huertos ni hacia zonas comunes.
- k) Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente cuando se esté trabajando en los huertos.
- l) Propuesta de establecimiento de los trabajos en acción común de obligatorio cumplimiento.
- m) Propuesta de establecimiento de las tareas de interés común y la fijación de los turnos para su realización.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

n) Propuesta de establecimiento de normas de funcionamiento adicionales a las establecidas por la presente ordenanza.

o) Informe o propuesta sobre cualquier otra cuestión de interés general.

Artículo 16. Régimen de asistencia.

1.- Al principio de cada año el usuario dispondrá de tres puntos. La falta de asistencia a reuniones, acciones comunes y otras convocatorias obligatorias, sin la debida justificación, determinará la pérdida de un punto por cada falta.

2.- La pérdida total de puntos en un año será causa de extinción de la autorización.

Capítulo V. Normas de los huertos.

Artículo 17. Normas generales.

1.- Los usuarios de los huertos tendrán la misión de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.

2.- Cada usuario tiene la obligación de mantener limpia y en buen estado su huerto.

3.- Los huertos se dedicarán exclusivamente a actividades agrícolas para la obtención de hortalizas, frutos y flores. No está permitida la plantación de árboles ni arbustos que den sombra, ni realizar obra alguna de fábrica.

4.- Se cuidará de no poner plantas altas que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura en ningún caso de los dos metros y medio.

6.- No se podrá modificar la delimitación de las parcelas, ni realizar operaciones de segregación ni agregación de las parcelas.

7.- Las zonas comunes estarán siempre limpias y bien cuidadas, siguiendo las instrucciones del Técnico responsable.

8.- Queda prohibida la introducción de vehículos a la zona de huertos, salvo en casos excepcionales y con permiso del Técnico responsable.

Artículo 18. Normas específicas sobre el uso del agua.

1.- Como bien escaso que es, en su consumo deberá observarse el más estricto de los cuidados.

2.- Queda prohibido utilizar el agua de las fuentes para regar. Asimismo se prohíbe expresamente el lavado de vehículos o cualquier otro uso para finalidades ajenas al objeto de la actividad de cultivo.

3.- En general, serán objeto de cumplimiento las normas adicionales establecidas por el Ayuntamiento de Colindres o por la comunidad de los huertos en relación con el uso del agua.

Artículo 19. Normas específicas sobre la fertilización de los huertos.

1.- En la fertilización se deberán aportar al suelo los nutrientes naturales que sean precisos.

2.- La fabricación de compost para la correcta fertilización de las parcelas, será a cargo de cada usuario.

Artículo 20. El huerto y los tratamientos fitosanitarios.

1.- El tipo de agricultura que se practicará será tradicional, quedando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y fertilizados químicos de síntesis no autorizados por la legislación vigente.

2.- Se hará una horticultura sostenible a fin de mantener el suelo en perfectas condiciones para los futuros usuarios.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Disposición adicional única.

La presente ordenanza reguladora entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, y transcurra el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 6.1 y 6.2 de la ordenanza se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Colindres, 17 de junio de 2011.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/8619

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2011-8638** *Resolución de la Alcaldía de 13 de junio de 2011 de nombramiento de personal eventual.*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 ha sido nombrada doña María Isabel de Andrés Prieto, como personal eventual adscrito a la Alcaldía; con una retribución mensual de mil cuarenta (1.040) euros, y una dedicación a tiempo completo.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2011/8638

CVE-2011-8638

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2011-8639** *Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.*

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21,2 y 23,3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Nombrar primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Leonardo Manuel de Cos Fernández.

La sustitución del alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente al designado, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

Cabuérniga, 13 de junio de 2011.

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2011/8639

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2011-8641** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por motivos de enfermedad sobrevenida, este alcalde no podrá acudir a las oficinas municipales ni atender las obligaciones del cargo, desde el día 14 de junio de 2011 hasta el alta médica y/o reincorporación a las tareas del Ayuntamiento.

Visto artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al alcalde (...).

Visto artículo 47.2, primer párrafo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en su párrafo segundo, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números uno y dos del artículo 44.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO

Primero: Delegar en el teniente de alcalde don Leonardo Manuel de Cos Fernández, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, por motivo de enfermedad.

Segundo: La sustitución de referencia tendrá lugar desde el día 14 de junio de 2011 hasta mi alta médica y/o reincorporación a las tareas del Ayuntamiento.

Tercero: La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y de la que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cabuérniga, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2011/8641

CVE-2011-8641

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-8618** *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 se nombró a las siguientes personas como personal eventual:

- Don Adrián Setién Expósito, para ocupar el puesto de asesor de urbanismo.
- Don Ángel Revuelta Pérez para ocupar el puesto de asesor de urbanismo.
- Don José Benigno Elordi Zamanillo para ocupar el puesto de asesor en materia deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por Resolución de la Alcaldía 160/2011, de fecha 10 de junio de 2011, se dispone el cese de don Adrián Setién Expósito, don Ángel Revuelta Pérez, y don José Benigno Elordi Zamanillo, todos ellos personal eventual de esta Administración, por expiración del mandato corporativo. Este cese tendrá efectos con fecha 10 de junio de 2011.

Colindres, 16 de junio de 2011.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/8618

CVE-2011-8618

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-8647** *Resolución de Alcaldía 542/2011 de delegación de competencias.*

Por Resolución de Alcaldía número 542/2011 de fecha 15 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Delegar en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento don Pedro Diego Hoyo, las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía: El ejercicio de las competencias que en materia de las funciones de estadística pública, Padrón Municipal y Censo Electoral tiene atribuida esta Alcaldía y en particular, y con carácter meramente enumerativo, las siguientes:

— Visado de las certificaciones de empadronamiento. Emisión de los informes de convivencia. Aprobación de la inclusión en el Padrón de Habitantes. Resolución de expedientes sobre exclusión del Padrón de Habitantes. Informe en relación con la inclusión o exclusión en el Censo Electoral.

— El visado de las certificaciones emitidas por la Intervención Municipal y referidas a ingresos y gastos y demás datos obrantes en la contabilidad municipal.

— La firma de las liquidaciones de plusvalía que se produzcan

— La delegación de firma para que en el ejercicio de la misma y en nombre de esta Alcaldía suscriba cuantos documentos de legalización de libros sean requeridos por la normativa de Régimen Local y se encuentren atribuidos a la Alcaldía, sea esta referida a la firma de las diligencias de cierre y apertura de libros, como de rúbrica de los folios que los integran.

— La ordenación de los pagos correspondientes a suministros eléctricos y telefónicos.

Las competencias delegadas no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos citados por los tenientes de alcalde delegados, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 13.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Laredo, 15 de junio de 2011.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2011/8647

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-8663** *Decreto de Alcaldía 540/2011 de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Por Decreto de Alcaldía n.º 540/2011 de fecha 15 de junio, se ha resuelto lo siguiente

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo a los siguientes concejales:

- Don Pedro Diego Hoyo.
- Don Ramón Francisco Arenas San Martín.
- Don Jose Miguel Bringas Rivero.
- Don Ramón San Julián Miguel.
- Doña Laura Recio Fresnedo.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2º.- La resolución de los recursos de reposición contra las resoluciones que por esta Alcaldía se adopten en materia de liquidación, gestión y recaudación de tributos locales.

3º.- La aprobación del reconocimiento de la obligación salvo en las siguientes facturas: Aquellas facturas de importe no superior a 3.000,00 euros, así como las derivadas de pago de los contratos periódicos suscritos por el Ayuntamiento y las que se estimen de carácter urgente.

4º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primero ejercicio ni la cuantía señalada, con excepción de aquellas contrataciones que se efectúen mediante "contrato menor" que seguirán siendo objeto de resolución por esta Alcaldía.

5º.- Aprobación de certificaciones de obras.

6º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.

7º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3 millones de euros, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

8º.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y con excepción de las correspondientes a las licencias de obras menores y actividades inocuas y apertura de establecimientos no sujetos al RAMINP que serán objeto de ejercicio por el alcalde o quien delegue.

9º.- Concesión de ayudas y subvenciones, salvo las derivadas del Área de Asuntos Sociales.

10º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

11º.- Igualmente la Junta de Gobierno Local asistirá a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo igualmente de aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía o que le sean delegados por el Pleno de la Corporación.

Las competencias delegadas, con la salvedad establecida al apartado 2, incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 13.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Laredo, 15 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,  
Ángel Vega Madrazo.

[2011/8663](#)

CVE-2011-8663

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-8667** *Decreto de la Alcaldía 541/2011 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por Decreto de Alcaldía n.º 541/2011 de fecha 15 de junio, se ha resuelto lo siguiente.

Primero: Designar como tenientes de alcalde a:

Primer teniente de alcalde: Don Pedro Diego Hoyo.

Segundo teniente de alcalde: Don Ramón Francisco Arenas San Martín.

Tercer teniente de alcalde: Don José Miguel Bringas Rivero.

Cuarto teniente de alcalde: Don Ramón San Julián Miguel.

Quinto teniente de alcalde: Doña Laura Recio Fresnedo.

Segundo: Los tenientes de alcalde sustituirán a esta Alcaldía, por el orden de su nombramiento, previo y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las mismas.

No obstante, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la corporación.

Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Laredo, 15 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2011/8667

CVE-2011-8667

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8644** *Anuncio de delegaciones de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Gobierno.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha acordado, el 16 de junio de 2011, delegar las funciones que a continuación se detallan:

— Doña Ana María González Pescador, concejala de Economía y Hacienda, las siguientes funciones: 1) El desarrollo de la gestión económica: 2) La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación. 3) Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor; motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público. 4) Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, hasta su adjudicación; así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados. 5) Los contratos menores. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en el último lunes de cada mes, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento. 6) Devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales. 7) Contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda. 8) Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Don Antonio Gómez Gutiérrez, concejal de Familia y Servicios Sociales, las siguientes funciones: 1) Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos, y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia. 2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

— Don Juan Corro Beseler, concejal de Educación y Coordinación Universitaria, la concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

— Doña María Tejerina Puente, concejala de Medio Ambiente, las siguientes funciones: 1) Concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia. 2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en materia de adopción de medidas correctoras por actividades clasificadas.

— Don Ramón Saiz Bustillo, concejal de Comercio y Mercados, la concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales, a sus mercadillos y a la venta ambulante en el Rastro del Túnel de Pasaje de Peña; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

CVE-2011-8644

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

— Don Samuel Ruiz Fuertes, concejal de Protección Ciudadana, las siguientes funciones: 1) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. 2) Autorización para el ejercicio de venta ambulante fuera de los mercadillos municipales y la venta ambulante a la que alude el artículo 36.3 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio en Cantabria; así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia. 3) Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo establecidas en el artículo 124 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia. 4) Autorización para la transmisión de la licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia. 5) Concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia. 6) Autorización de vado, e incoación y resolución de los expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Policía y Vados. 7) Autorización para la ocupación con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ordenanza reguladora de esta materia. 8) Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción.

— Don Santiago Recio Esteban, concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, las siguientes funciones: 1) La gestión y el nombramiento de todo el personal. 2) Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, así como de las facultades correspondientes a los trámites y actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de los indicados procesos hasta su conclusión. 3) Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal, y la instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal.

Santander, 16 de junio de 2011.  
El secretario general del Pleno (ilegible).

2011/8644

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8645** *Anuncio de delegaciones de la Alcaldía en los Concejales de Gobierno.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por el señor alcalde se ha delegado, el 13 de junio de 2011, en los concejales de Gobierno del Ayuntamiento de Santander las funciones que a continuación se detallan:

— Doña Ana María González Pescador, concejala de Economía y Hacienda, las siguientes funciones: 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones. 2) Ordenación de pago y disposición de fondos. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento. 4) Cualquier otra facultad en materia de economía, hacienda, contratación, compras y patrimonio; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Antonio Gómez Gutiérrez, concejal de Familia y Servicios Sociales, las funciones en materia de familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Movilidad Sostenible, Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, las funciones en materia de movilidad sostenible, transportes, dinamización social, ocio, centros cívicos, inmigración y cooperación al desarrollo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, las siguientes funciones: 1) Otorgamiento de licencias de obras. 2) Cualquier otra facultad en materia de obras, disciplina urbanística, edificación, infraestructuras, vialidad, urbanismo, planeamiento, vivienda e ingeniería industrial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don César Torrellas Rubio, concejal de Cultura, las funciones en materia de cultura, centros culturales, archivo, banda de música, museo y bibliotecas; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Daniel Portilla Fariña, concejal de Juventud, las funciones en materia de juventud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Doña Gema Díaz Domínguez, concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, las funciones en materia de empleo, creación de empresas y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Doña Gema Igual Ortiz, concejala de Turismo y Relaciones institucionales, las funciones en materia de turismo, protocolo y relaciones institucionales; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

— Don Juan Corro Beseler, concejal de Educación y Coordinación Universitaria, las funciones en materia de educación, conservatorio y coordinación universitaria; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Luis Morante Sánchez, concejal de Deportes, las funciones en materia de deportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Doña María Tejerina Puente, concejala de Medio Ambiente, las siguientes funciones: 1) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas. 2) Cualquier otra facultad en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques y jardines; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Doña Marta González Olalla, concejala de Innovación, las funciones en materia de innovación, informática y nuevas tecnologías; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Ramón Saiz Bustillo, concejal de Comercio y Mercados, las funciones en materia de comercio, mercados y consumo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Roberto del Pozo López, concejal de Autonomía Personal, las funciones en materia de autonomía personal y accesibilidad; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

— Don Samuel Ruiz Fuertes, concejal de Protección Ciudadana, las siguientes funciones: 1) Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares; la adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de estas materias. 2) Cualquier otra facultad en materia de licencias y autorizaciones, de policías, de responsabilidad patrimonial y de protección ciudadana; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. 3) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4; y la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. 4) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas; y por las infracciones leves de exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación, de desobediencia de los mandatos de la autoridad o de sus agentes cuando no constituyan infracción penal, de alteración de la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, y de aquellas que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana o en Leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana. 5) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de cualquiera de los supuestos enumerados en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia.

— Don Santiago Recio Esteban, concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, las siguientes funciones: 1) Gestión y nombramiento de todo el personal. 2) Los acuerdos relativos al pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local. 3) Alta en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales. 4) Cualquier otra facultad en materia de personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales, servicios generales, barrios, participación ciudadana, y empadronamiento; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

CVE-2011-8645

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander.

Santander, 16 de junio de 2011.  
El secretario general del Pleno (ilegible).

2011/8645

CVE-2011-8645

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2011-8598** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 49, de 11 de marzo de 2011, de Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, cinco plazas de Policía vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Publicado en el BOC número 49, de 11 de marzo de 2011, las bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, cinco plazas de Policía vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2011, observado error material de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación de errores:

En la página 8593, Base Novena, apartado 9.6 Sistema de puntuación:

1.- Donde dice: "En el primer ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del anexo y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas". Debe decir: "En el segundo ejercicio la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del anexo y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas".

En la misma página, Base Novena, apartado 9.6 Sistema de puntuación:

2.- Donde dice: "En el segundo y quinto ejercicio la puntuación quedará determinada por la declaración de "apto" o "no apto" en los términos que determinan las presentes bases". Debe decir: "En el primero y quinto ejercicio la puntuación quedará determinada por la declaración de "apto" o "no apto" en los términos que determinan las presentes bases".

Camargo, 14 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,  
Ángel Duque Herrera.

2011/8598

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-8564** *Notificación de resolución en materia de retribuciones. Expte. REC/196/2010.*

Habiéndose intentado dos veces las notificaciones en su domicilio, a doña María Pilar Ibar-guren Iglesias, de resolución adoptada por el concejal delegado del Área de Personal del exce-lentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 29 de abril de 2011 (Exp. REC/196/2010), referente a la cuantía de sus retribuciones y no habiéndose podido practicar, se procede a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayunta-miento, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Dicho expediente se encuentra a disposición de la interesada en el Departamento de Recur-sos Humanos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que tiene la naturaleza de acto trámite, podrá Ud. alegar la oposición a que se refiere el artículo 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de no-viembre, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, significándole que el órgano competente para la dictar la resolución que ponga fin a la vía administrativa es la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier recurso que estime procedente.

Castro Urdiales, 14 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,

Iván González Barquín.

2011/8564

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8646** *Acuerdo del pleno relativo a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local.*

El artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno determina que el Pleno fijará, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial por el ejercicio de las tareas propias del cargo; salvo la de aquellos Concejales que no tengan régimen de dedicación alguna que percibirán indemnizaciones por la asistencia a las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Pleno, en la cuantía que también determine dicho órgano colegiado.

El artículo 11.1 del precitado Reglamento orgánico establece que el Pleno, con cargo a los presupuestos anuales, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por último, el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Por lo que antecede, por esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1º) Aprobar la retribución por el ejercicio del cargo, con dedicación exclusiva, en las cuantías que se señalan a continuación, referidas a 14 pagas brutas mensuales, y respecto de los miembros de la Corporación que se relacionan, con cargo a la partida 01001 91200 10000 del Presupuesto General:

|                                                                                                           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Alcalde-Presidente .....                                                                                  | 4.591,49 €/mes |
| Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial .....                                                       | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.....                                                 | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Familia y Servicios Sociales .....                                                          | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Innovación .....                                                                            | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Economía y Hacienda .....                                                                   | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Turismo y Relaciones Institucionales .....                                                  | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Deportes.....                                                                               | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Autonomía Personal .....                                                                    | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Personal, Servicios Generales y Barrios .....                                               | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Protección Ciudadana.....                                                                   | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Movilidad Sostenible, Dinamización Social,<br>Inmigración y Cooperación al Desarrollo ..... | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Medio Ambiente.....                                                                         | 3.011,14 €/mes |
| Concejalía de Cultura .....                                                                               | 3.011,14 €/mes |
| Portavoz del Grupo Socialista .....                                                                       | 3.011,14 €/mes |
| Portavoz del Grupo Regionalista .....                                                                     | 3.011,14 €/mes |

CVE-2011-8646

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

2º) Aprobar las indemnizaciones que a continuación se detallan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que forman parte aquellos Concejales sin dedicación exclusiva, imputándose a la partida 01001 91200 23000 del Presupuesto General:

|                                               |                 |
|-----------------------------------------------|-----------------|
| A) Asistencia al Pleno .....                  | 280,00 €/sesión |
| B) Asistencia a Junta de Gobierno Local ..... | 280,00 €/sesión |
| C) Asistencia a Comisiones de Pleno           |                 |
| Presidente .....                              | 280,00 €/sesión |
| Resto de Miembros .....                       | 240,00 €/sesión |
| D) Resto de órganos colegiados                |                 |
| Presidente .....                              | 240,00 €/sesión |
| Resto de Miembros .....                       | 200,00 €/sesión |
| E) Límite de Indemnización                    |                 |
| Alcalde .....                                 | 2.982,50 €/mes  |
| Tenientes de Alcalde.....                     | 1.988,76 €/mes  |
| Concejales Delegados .....                    | 1.802,54 €/mes  |
| Concejales Portavoces .....                   | 1.427,17 €/mes  |
| Concejales .....                              | 1.241,68 €/mes  |

Las indemnizaciones devengadas en el mes que rebasen el límite mensual establecido, se acumularán al mes o meses siguientes.

A estos efectos, certificará el Secretario General del Pleno, o el funcionario al que se haya encomendado la función, las asistencias a indemnizar para cada miembro de la Corporación; remitiéndose al Servicio de Personal para la formación de la oportuna nómina, y a la Intervención a los efectos de control del gasto.

3º) Aprobar la asignación económica a los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, en la siguiente forma:

- El 5% del límite ..... Por cada Grupo Político
- El resto, a partes iguales ..... Entre todos los miembros corporativos.

En tanto la Ley de Presupuestos no fije los límites, se aprueba por esta Corporación un límite de 134.926,68 € anuales. Para su efectividad, se habilitarán los créditos presupuestarios oportunos.

Este acuerdo será modificado, como proceda, si el límite que en su día fije la Ley de Presupuestos es inferior al fijado por la Corporación; en el caso de que fuese superior, la Corporación podrá modificarlo al alza, si lo considera conveniente.

4º) Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

No obstante, no será necesaria la justificación los gastos de hospedaje y alimentación cuando las dietas no superen los siguientes límites:

|                                          |                         |
|------------------------------------------|-------------------------|
| Alcalde-Presidente .....                 | 272,16 €/día/España     |
| Resto de los Miembros Corporativos ..... | 215,46 €/día/España     |
| Todos los Miembros Corporativos .....    | 306,18 €/día/Extranjero |

5º) Las cuantías de las retribuciones fijadas en el presente acuerdo, así como las del personal eventual, son las mismas que se vienen percibiendo desde el 1 de enero de 2011.

Los efectos económicos se aplicarán desde la toma de posesión de los concejales electos, la cual tuvo lugar el 11 de junio de 2011.

Este acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 13 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

Intervenido y conforme,  
el interventor adjunto (ilegible).

2011/8646

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-8622** *Relación de contratos adjudicados por importe superior a 100.000 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público la relación de contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Colindres por importe superior a 100.000 euros.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

N.º de expediente: CON/69/2010.

Denominación: Gimnasio cubierto Colegio Público Pedro del Hoyo.

Órgano de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2011.

Empresa adjudicataria: CONSTRULAR10, S. L.

Cuantía: 280.176,75 euros.

Colindres, 16 de junio de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2011/8622](#)

CVE-2011-8622

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

**CVE-2011-8620** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2011.*

Transcurrido el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2011, en la modalidad de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del ejercicio 2010, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

#### PARTIDAS A SUPLEMENTAR

| Partida Presupuestaria | CONCEPTO                                                                                                        | Importe     |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 920-63200              | Inversión de reposición en edificios y otras construcciones (dependencias servicios sociales municipio Ampuero) | 13.383,05 € |
|                        | Total                                                                                                           | 13.383,05 € |

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

| Concepto Presupuestario | CONCEPTO                                     | Importe     |
|-------------------------|----------------------------------------------|-------------|
| 870.02                  | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 13.383,05 € |

Colindres, 17 de junio de 2011.

El presidente,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/8620

CVE-2011-8620

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

**CVE-2011-8621** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2011.*

Transcurrido el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2011, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, dentro del Presupuesto del ejercicio 2011, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

2. Partidas del presupuesto de gastos a las que se dota de créditos extraordinarios:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                | CONSIGN.<br>ANTERIOR | AUMENTO  | TOTAL    |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|----------|
| 920-63201 Inversión de reposición en edificios y otras construcciones | 0                    | 836,90 € | 836,90 € |
| SUMAS . . . . .                                                       |                      | 836,90 € | 836,90 € |

Las fuentes de financiación a utilizar son:

— Remanente de Tesorería para gastos generales derivados de la liquidación del ejercicio 2010.

Colindres, 17 de junio de 2011.

El presidente,

José Ángel Hierro Rebollar.

2011/8621

CVE-2011-8621

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2011-8623** *Exposición pública de la cuenta general 2006.*

Rendida la cuenta del ejercicio de 2006 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Penagos, 15 de junio de 2011.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/8623

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO**

**CVE-2011-8625** *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Rendida la cuenta del ejercicio de 2010 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Penagos, 15 de junio de 2011.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/8625

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

**CVE-2011-8671** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2 de 2011.*

El expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Viérnoles para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### AUMENTOS DE GASTOS

| <b>CAPÍTULO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                     | <b>IMPORTE</b> |
|-----------------|-----------------------------------------|----------------|
| 1               | Gastos de personal                      | 7.000,00       |
| 2               | Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.000,00      |
| 3               | Gastos financieros                      | 0,00           |
| 4               | Transferencias corrientes               | 0,00           |
| 6               | Inversiones reales                      | 0,00           |
| 7               | Transferencias de capital               | 0,00           |
| 8               | Activos financieros                     | 0,00           |
| 9               | Pasivos financieros                     | 0,00           |
|                 | Total Aumentos                          | 17.000,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

### AUMENTOS DE INGRESOS

| <b>CAPÍTULO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>IMPORTE</b> |
|-----------------|------------------------------------------|----------------|
| 1               | Impuestos directos                       | 0,00           |
| 2               | Impuestos indirectos                     | 0,00           |
| 3               | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00           |
| 4               | Transferencias corrientes                | 5.500,00       |
| 5               | Ingresos patrimoniales                   | 0,00           |
| 6               | Enajenación de inversiones reales        | 0,00           |
| 7               | Transferencias de capital                | 0,00           |
| 8               | Activos financieros                      | 11.500,00      |
| 9               | Pasivos financieros                      | 0,00           |
|                 | Total Aumentos                           | 17.000,00      |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la norma-

CVE-2011-8671

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

tiva vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelavega, 15 de junio de 2011.

El presidente,  
Higinio Terán Acebo.

[2011/8671](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8658** *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 047 en expediente 26052.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de doña Concepción Cid Rodríguez, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 26052.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Cid Rodríguez.

Domicilio: Calle María Blanchard, 23 - 1A, 39011 Santander (Cantabria).

Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo y la forma de realizar los ingresos será el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9, 2.ª planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 17 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Luisa Real González.

2011/8658

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-8574** *Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0057/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0057/10) en la siguiente cuenta:

- Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Banco de España: 9000.
- Sucursal: 0046.
- Dígito de Control: 40.
- C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

- a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

- Expediente: S/39/0057/10.
- Sancionado: "Residencial Hinojedo, S. L."
- Documento Nacional de Identidad: B-39595350.
- Término municipal infracción: Suances (Cantabria).
- Término municipal infractor: Los Corrales de Buelna (Cantabria).
- Resolución: 29 de abril de 2011.
- Cuantía de la multa: 240,00 euros.
- Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela las obras e instalaciones realizadas.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).

CVE-2011-8574

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).
- Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 10 de junio de 2011.

El secretario general,  
Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos  
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/8574

CVE-2011-8574

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8649** *Notificación de resolución de expediente sancionador 59/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a "Pavimentos La Brena S.L" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a "Pavimentos La Brena S.L", como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a "Pavimentos La Brena S.L", con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Citroen Jump, matrícula S 4338 AJ, que fue retirado de la calle José de Escandón por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8649

CVE-2011-8649

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8650** *Notificación de resolución de expediente sancionador 62/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Leonardo Ruiz Urcelay en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 14 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Leonardo Ruiz Urcelay como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Leonardo Ruiz Urcelay con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Ligier Nova, matrícula C 0405 BPR, que fue retirado del túnel de la calle Burgos por accidente.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-8650

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de junio de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/8650

CVE-2011-8650

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8651** *Notificación de resolución de expediente sancionador 44/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Francisco Santiago Pascual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Francisco Santiago Pascual como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Francisco Santiago Pascual con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Gilera RCR 50, matrícula C 0525 BRX, que fue retirado de la avda. Valdecilla por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-8651

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8651

CVE-2011-8651

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 4.4.OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2011-8655** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 174/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm.174/11/ARB formulada por doña Luz Divina Gómez Pinto frente a la empresa denominada "Tecnofitness SL" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/8655

CVE-2011-8655

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2011-7625** *Información pública de expediente de solicitud de desarrollo de actividad de taller de carpintería en el Bº de Socabarga nº 327.*

Por D. Luis Fernández Carral, se tramita expediente en solicitud de desarrollo de una actividad de taller de carpintería en la planta baja de una vivienda unifamiliar, sita en el Barrio de Socabarga, nº 327-C, del pueblo de Liaño, en suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 25 de mayo de 2011.  
La alcaldesa,  
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/7625

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2011-8142** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 5 del plan parcial "La Cabaña".*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de mayo de 2011, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

A don José Luis Leonart Torán, solicita licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 5 del Plan Parcial "La Cabaña" de Villaverde de Pontones.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del técnico municipal acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2011/8142

CVE-2011-8142

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2011-8221** *Concesión de licencia de primera ocupación en Ibio, número 11-H.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de mayo de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

- Promotor: Don José Antonio González Martínez.
- Uso: Vivienda unifamiliar.
- Dirección de la vivienda: Ibio, número 11-H.
- Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 2 de junio de 2011.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

[2011/8221](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2011-8421** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Pomaluengo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de las edificaciones cuyos datos se consignan a continuación:

- Promotor: Elena Cuesta Cobo y Alberto Laso Villar.
- Obra: Vivienda unifamiliar en Pomaluengo.
- Fecha concesión: 09-05-11
- Órgano: J.G.L.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero.)

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta. (Artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio.)

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 2 de junio de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel López Villar.

2011/8421

CVE-2011-8421

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2011-8529** *Información pública de expediente de instalación de una torre de medición en el polígono 2, parcela 166.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por E.ON RENOVABLES, SLU, CIF B28045367, para instalación de una torre de medición en el polígono 2, parcela 166 de San Roque de Riomiera, que se ubicará bajo las UTM ED 50 HUSO 30 X 437.995 - Y 4.790.438.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2011/8529

CVE-2011-8529

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2011-8600** *Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expte. LIC/41/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Francisco Javier García Fernández para que comparezcan por sí o por persona que le represente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo, órgano responsable de la tramitación, sito en calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas, en horario 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que le afecta en relación con el expediente LIC/41/2011. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Camargo, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2011/8600

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-8648** *Emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo 273/2011.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 273/2011 por el Gobierno de Cantabria contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Catálogo de Construcciones en Suelo Rústico.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 49 de la Ley 29/98, de 29 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso dentro del plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Ribamontán al Mar, 13 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/8648

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-8657** *Resolución sobre modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/042/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.medioambientecantabria.com](http://www.medioambientecantabria.com)):

— Resolución sobre modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Textil Santanderina S. A., relativa a la protección de la calidad del aire, calidad de las aguas, control de las aguas residuales y protección contra el ruido (n.º expte. AAI/042/2006).

Santander, 15 de junio de 2011.  
El director general de Medio Ambiente,  
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/8657

CVE-2011-8657

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-7814** *Información pública de expediente de autorización para cruce con tubería de polietileno de gas natural para realización de un religue técnico en Avenida de Santiago Galas de Cabezón de la Sal. Expte. A/39/08124.*

Peticionario: Gas Energía Distribución Cantabria, S. A. (hc energía).

C.I.F. nº: A 39439237

Domicilio: AV\ Reina Victoria,, 2-4- Santander 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Avda. Santiago Galas, Cabezón de la Sal.

Término Municipal y Provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar un cruce con tubería de polietileno de gas natural para la realización de un religue técnico en la avenida Santiago Galas de Cabezón de la Sal, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de mayo de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008))

Alberto López Casanueva.

2011/7814

CVE-2011-7814

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-7815** *Información pública de expediente de autorización para construcción e instalación de redes de distribución de gas natural en Villanueva de la Peña. Expte. A/39/08097.*

Peticionario: Gas Energía Distribución Cantabria, S. A. (hc energía).

C.I.F. nº: A 39439237

Domicilio: AV\ Reina Victoria, 2-4- Santander 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyo Fuente del Ojo.

Punto de emplazamiento: Villanueva de la Peña.

Término Municipal y Provincia: Mazcuerras (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción e instalación de redes de distribución de gas natural, con afección al arroyo Fuente del Ojo, en Villanueva de la Peña, término municipal de Mazcuerras (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de mayo de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008))

Alberto López Casanueva.

2011/7815

CVE-2011-7815

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-8613** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector "Agropecuario de Cantabria".*

Código de Convenio número 39002935012004.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo para el sector AGROPECUARIO DE CANTABRIA, por el que se firman las tablas salariales definitivas y de Nocturnidad y Antigüedad del año 2009; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

**ASISTENTES**

**De una parte en representación de los trabajadores:**

D. Valentín Fernández Gándara de U.G.T

D. Santiago Pelayo de CC.OO

**De otra parte en representación patronal:**

D. Roberto Gutiérrez Alquegui de UGAM-COAG

D. Raúl Guillarón Fernández de ASAJA

D. Francisco Gutiérrez Pérez de UPA - SDGM

Dña. Izaskun Cormenzana de AIGAS

En Santander, siendo las 10:00 horas del día 14 de abril de 2010, se reúnen los citados anteriormente, en los locales de la Unión General de Trabajadores sita en la C/ Rualasal 8 - 4º planta C.P. 39001 de Santander, con objeto de firmar las tablas salariales definitivas y de Nocturnidad y Antigüedad del año 2009, en aplicación del Artículo 5º del Convenio Colectivo para el Sector Agrario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y representación suficientes para llevar acabo dicho acto.

Abierto el acto, ambas partes acuerdan la subida salarial correspondiente al año 2009 del Convenio Colectivo, quedando la Tabla provisional del 2009 como la Tabla salarial definitiva del mismo año.

Lo que se firma de conformidad, en el lugar y fecha antes citado, facultando a un miembro de la Comisión Negociadora, para que proceda a su registro ante la Autoridad Laboral competente, quien de considerarlo oportuno lo envíe al Boletín Oficial de Cantabria, para su posterior publicación.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

TABLAS SALARIALES REALES PARA EL AÑO 2009 (2,50 %)

| CATEGORIAS                                                                                                                                                                                    | Mensual  | Anual       | Hora   | Hora extra |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|--------|------------|
| I. Ingenieros y Licenciados                                                                                                                                                                   | 926,29 € | 12.988,06 € | 7,27 € | 12,72 €    |
| II. Técnico Grado Medio y Ayudante Titulado                                                                                                                                                   | 903,13 € | 12.643,82 € | 7,09 € | 12,41 €    |
| III. Capataz Mayoral, Jefe Administrativo Titulado FP - II y conductor de camion p.m superior 3.500 Kg.                                                                                       | 879,98 € | 12.319,72 € | 6,92 € | 12,12 €    |
| IV. Tractoristas, Maquinistas, Conductor Transportista de vehiculos hasta p.m 3500 Kg Oficial Administrativo, Guarda Jurado y Titulado de FP - I                                              | 856,83 € | 11.995,62 € | 6,74 € | 11,80 €    |
| V. Casero, Guarda, Vigilante, Ayudante de Laboratorio y Auxiliar Administrativo.                                                                                                              | 833,66 € | 11.671,24 € | 6,57 € | 11,49 €    |
| VI. Especialistas: Pastor, Cuidador de Ganado, Ordenador, Segador, Podador, Invernista, Injenerador, Apicultor, Esquilador, Cultivador/recolector de flores, frutas, hortalizas y/o verduras. | 822,09 € | 11.509,28 € | 6,45 € | 11,28 €    |
| VII. Peon                                                                                                                                                                                     | 822,09 € | 11.509,28 € | 6,45 € | 11,28 €    |
| VIII. Trabajador de 16 y 17 años                                                                                                                                                              | 717,88 € | 10.050,32 € | 5,64 € |            |

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Artículo 18º | 7,10 €; 11,85 €; 4,74 € |
| Artículo 19º | 30.000,00 €             |
| Artículo 23º | 0,210 €                 |

*(Handwritten signatures and marks)*

2011/8613

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2011-8612** *Resolución de 30 de mayo de 2011 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado El Salvador de Torrelavega.*

El Centro concertado "El Salvador" de Torrelavega tenía suscrito concierto educativo para tres unidades de E. Infantil, doce unidades de E. Primaria, cuatro unidades de ESO-1, cuatro unidades de ESO-2 y dos unidades y media de apoyo a la integración.

No obstante, una vez finalizado el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos y a la vista de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero.- Suprimir una unidad de apoyo a la integración.

Segundo.-Incrementar el concierto suscrito con el Centro "El Salvador" de Torrelavega, con una unidad de Educación Infantil, quedando establecido de la siguiente forma:

Cuatro unidades de E. Infantil

Doce unidades de E. Primaria

Cuatro unidades de ESO-1

Cuatro unidades de ESO-2

Una unidad y media de apoyo a la integración

Tercero.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el Director General de Coordinación y Política Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Cuarto.- La modificación que por esta Resolución se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 2011-2012.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2011.

La consejera de Educación,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/8612

CVE-2011-8612

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8659** *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00272-09 y P-00273-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Esther Méndez Vía, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en la calle Canalejas 42 de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones dictadas en fecha 28 de abril de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M.<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8659

CVE-2011-8659

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8660** *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00134-05 y P-00135-05.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Dominica Alonso Saiz, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en la calle Canalejas 42 de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones dictadas en fecha 12 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M.<sup>a</sup> Luisa Real González.

[2011/8660](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8661** *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00164-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Gerardo Fernández Calderón, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictado en fecha 2 de junio de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8661

CVE-2011-8661

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8662** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00110-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Katherina Savoiu, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 24 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

[2011/8662](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8664** *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00063-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Javier Pérez Villareal, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de 3 de marzo de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8664

CVE-2011-8664

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8665** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00175-06.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Noelia Arozamena Arozamena, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 2 de junio de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8665

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8666** *Notificación de resoluciones en expedientes de protección P-00282-10 y P-00281-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Luís Eduardo Herrera Barros e Isabel Ruiz Iglesias que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones de fecha 26 de abril de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8666

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8668** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Juan José López Ubero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de agosto de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8668

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-8669** *Notificación de resoluciones en expedientes de protección P-00066-09 y P-00102-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Adolfo Jiménez Jiménez y Silvia Hernández Duar que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificaciones de resoluciones de fecha 12 de mayo de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 14 de junio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/8669

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

**CVE-2011-8640** *Anuncio de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla, nº 12, de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

| Nombre o razón social                           | Localidad             | NIF       | Encuesta y período                                      |
|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------|---------------------------------------------------------|
| SERGAN 2000, S. L.                              | Santander (Cantabria) | B39461496 | Encuesta Trimestral de coste Laboral<br>Mes: Marzo 2011 |
| ELNE 3.18 SEGURIDAD.<br>Protección y vigilancia | Santander (Cantabria) | B39609789 | Encuesta Trimestral de coste Laboral<br>Mes: Marzo 2011 |
| Artes Gráficas<br>IMPREGES, S. L.               | Piélagos (Cantabria)  | B39725056 | Encuesta Trimestral de coste Laboral<br>Mes: Marzo 2011 |
| Ruiz Rodríguez<br>Ángel Luis SLNE               | Santander (Cantabria) | B39561444 | Encuesta Trimestral de coste Laboral<br>Mes: Marzo 2011 |

Valladolid, 13 de junio de 2011.

El delegado provincial,  
Francisco Rodríguez Redondo.

2011/8640

CVE-2011-8640

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-8624** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican, no pudiéndose realizar el mencionado trámite y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes sin más trámites.

Nombre y apellidos: Carla Alexandra Araújo Da Silva.  
N.º NIE: X-04765275-C.

Ribamontán al Mar, 15 de junio de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/8624

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-8626** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican, no pudiéndose realizar el mencionado trámite, y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Nombre y apellidos: Don Victor Sahagún Melero  
Nº N.I.E.: 71944489-Y.

Ribamontán al Mar, 15 de junio de 2011.  
El alcalde (firma ilegible).

2011/8626

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-8628** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 585.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican, no pudiéndose realizar el mencionado trámite, y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Nombre y apellidos: Don Javier Baraja de Castro.  
Nº N.I.E.: 13631798-C.

Ribamontán al Mar, 15 de junio de 2011.  
El alcalde (firma ilegible).

2011/8628

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2011-8705** *Información pública de expediente de actividad para mesón en Barrio de Liandres.*

Solicitada por D. Samuel Fernández Pérez, con DNI n.º 72054480B y con domicilio a efectos de notificación en c/ La Peñona n.º 1 de Ruiloba, licencia para iniciar la actividad que se desarrollará en el establecimiento denominado MESÓN DE EL REMEDIO cuyo arrendamiento le ha sido adjudicado mediante concurso, y se refiere a inmueble propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la Casa dentro del recinto murado del Santuario de los Remedios del Barrio de Liandres y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a bar-restaurante, actividad incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre;

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de 10 días (urg.) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ruiloba, 16 de junio de 2011.  
El alcalde,  
Gabriel Bueno Fernández.

2011/8705

CVE-2011-8705

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8381** *Información pública del estudio de viabilidad del centro comercial y de ocio en el Mercado de México y Plaza de México.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de:

Aprobar el "ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO EN EL MERCADO DE MÉXICO y PLAZA DE MÉXICO (Santander)" y someter a información pública por plazo de un mes, el Estudio de Viabilidad de la concesión de obra pública citada, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Perfil del Contratista y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Por lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de un mes durante el cual estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio, en la segunda planta del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 9 de junio de 2011.  
La concejal delegada de Patrimonio,  
Ana María González Pescador.

[2011/8381](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-8652** *Información pública de solicitud de licencia para clínica oftalmológica en c/ El Robejo, 2.*

Instituto Oftalmológico de Cantabria, S. L., ha solicitado licencia de apertura para una clínica oftalmológica (consulta de cirugía de oftalmología ambulatoria) en la calle El Robejo, nº 2, esquina calle La Tesilla (La Albericia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de lo dispuesto en el art. 322.4) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de octubre de 2008.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/8652](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2011-8012** *Información pública de solicitud de licencia de taller de carpintería en Liaño.*

Por D. Luis Fernández Carral, actuando en nombre y representación de FERSA, S.C, ha sido solicitada licencia de actividad de taller de carpintería, en la planta baja de una vivienda unifamiliar, sita en el Barrio de Socabarga, nº 327-C, del pueblo de Liaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el termino de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 25 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2011/8012](#)

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-8584** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2010.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000176/2010 a instancia de AGUSTÍN MARTÍNEZ GÓMEZ frente a PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONTÁN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/01/2011, del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.  
En Santander, a 12 de enero de 2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONTÁN SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: AGUSTÍN MARTÍNEZ GÓMEZ por importe de 1.720,50 euros. Hacer entrega de Certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030017610, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretaria Judicial.

CVE-2011-8584

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Y para que sirva de notificación // requerimiento // emplazamiento // citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROYECTOS EMPRESARIALES RIBA-MONTÁN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8584

CVE-2011-8584

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2011-8593** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 116/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000116/2011, a instancia de Inés Pesquera Ríos frente a Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24-05-11 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Inés Pesquera Ríos, como parte ejecutante, contra Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 7.646,81 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 764,68 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEG), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8593

CVE-2011-8593

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8590** *Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 195/2011.*

DOÑA CÁNDIDA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000195/2011 a instancia de ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ARANDA frente a HOSTELERÍA CIFESA SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 13-06-2011, del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA de Procedimiento Ordinario presentada por ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ARANDA frente a HOSTELERÍA CIFESA SL.

Señalar para el próximo el día 9 de enero de 2012 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con DIEZ DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL)".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8590

CVE-2011-8590

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8591** *Citación para celebración de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 52/2011.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000052/2011 a instancia de doña Asunción Arroyo Bárcena y doña Margarita González Aguilera frente a "El Paraíso del Pas, S. A.", en los que se ha dictado resolución de fecha 13-06-2011, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "El Paraíso del Pas, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero y de baja en la Seguridad, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2011, a las 9:40 horas, en la Sala de Vistas Número Cuatro, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Paraíso del Pas, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8591

CVE-2011-8591

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8627** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000047/2011 a instancia de FLORÍN MIRCEA DRAGOS frente a SIM CANTABRIA SL, en los que se ha en el día de la fecha resolución DECLARANDO LA INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL de la empresa ejecutada en los términos siguientes:

Declarar a la empresa ejecutada, SIM CANTABRIA S. L., CIF B-39662077, en situación de insolvencia TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a don FLORÍN MIRCEA DRAGOS, (NIE X-5075503-R), del importe por el que se despachó ejecución que asciende a 8.998,32 € de principal (incrementados en el interés legal desde la fecha de la reclamación previa hasta la fecha de la sentencia, como impone tal resolución).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064004711 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOHJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

2011/8627

CVE-2011-8627

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8592** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 358/2010.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000358/2010 a instancia de don José Antonio Madrazo del Barrio frente a "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 12/01/2011, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Madrazo del Barrio contra "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.164,43 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065035810, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pintura de Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8592

CVE-2011-8592

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8629** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 60/2011 a instancia de TOMAS LÓPEZ GUTIÉRREZ frente a CONSTRUCCIONES VIERTO S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de FECHA 13.06.2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de TOMAS LÓPEZ GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra CONSTRUCCIONES VIERTO, SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 16.952,95 € en concepto de principal (correspondiendo 10.158,27 € a la indemnización y 6.794,68 € a los salarios de trámite), más 2.712 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El Magistrado-Juez".

### "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de TOMAS LÓPEZ GUTIÉRREZ, contra CONSTRUCCIONES VIERTO, SL, por importe de 16.952,95 € en concepto de principal (correspondiendo 10.158,27 € a la indemnización y 6.794,68 € a los salarios de trámite), más 2.712 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infrac-

CVE-2011-8629

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

ción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064006011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La Secretaria Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES VIERTO S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

2011/8629

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8631** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 68/11 a instancia de don Adamo Sandro Siancas Oroskos frente a "Pinturas Agarsa, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 13-06-2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"DISPONGO

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Adamo Sandro Siancas Oroskos contra "Pinturas Agarsa, S. L.", por un importe de 4.745,76 euros de principal (4.444,96 euros fijados en la sentencia, más otros 300,80 euros de los intereses ex artículo 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); y además otros 760 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado don José Félix Lajo González."

"ACUERDO

Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Adamo Sandro Siancas Oroskos contra "Pinturas Agarsa, S. L.": 4.745,76 euros de principal (4.444,96 euros fijados en la sentencia, más otros 300,80 euros de los intereses ex artículo 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) y 760 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución:

"Banco Gallego, S. A.", Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (B.B.V.A.), Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria) y Caja Rural de Burgos Sdad. Coop. Crédito.

Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

CVE-2011-8631

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064006811.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592, 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

Consúltase asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despacho ejecución.

Líbrense oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada Agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D.A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto, cuenta número 3855000064006811.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.- La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Pinturas Agarsa, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

2011/8631

CVE-2011-8631

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8630** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales parcial 340/2010.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales parcial con el número 0000340/2010 a instancia de doña Manuela Sánchez González frente a doña María Teresa Lázaro García y don Serafín Campollo Gómez, en los que se ha dictado resolución Decreto de fecha 10 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada doña María Teresa Lázaro García Gómez, en situación de insolvencia total por importe de 4.109,99 euros de principal a favor de doña Manuela Sánchez González, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez se resuelva el recurso de suplicación planteado por doña Manuela Sánchez González contra la sentencia dictada se acordará lo que proceda respecto a entregar certificación a la parte ejecutante testimonio de las actuaciones para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064034010, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Teresa Lázaro García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/8630

CVE-2011-8630

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8633** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander,

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000085/2011 a instancia de ABEL GONZÁLEZ SANTIAGO frente a CONTRATAS PINTURAS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto Despachando Ejecución, ambos de esta misma fecha, en los que se acuerda lo siguiente:

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de don ABEL GONZÁLEZ SANTIAGO, DNI 72055772, como parte ejecutante, contra la empresa CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, SL, CIF B-39206032, como parte ejecutada, y por importe de 2.267,34 € de principal, (2.198,44 € fijados en la sentencia, más 68,90 € de los intereses de mora que impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); y además otros 365,00 € que se presupuestan provisionalmente para hacer frente a los intereses y costas que, en su caso, se devenguen durante la ejecución; sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal reclamado.

PRIMERO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a tal fin procede realizar la oportuna averiguación patrimonial de los bienes y derechos de la ejecutada sobre los que realizar la traba y consiguiente vía de apremio.

Pero comoquiera que tales diligencias ya han sido acordadas y se han remitido los oportunos despachos en otra ejecución seguida en este mismo Juzgado contra la misma empresa, estése al resultado de los oficios, comunicaciones y consultas ya practicadas.

Caso de dar resultado positivo tales actuaciones dese cuenta para acordar, en su caso, la acumulación de tales ejecuciones o, si resultasen negativas, apórtense copia a estos autos para constancia de lo actuado.

SEGUNDO: Se declara embargado, hasta la cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas (2.267,34 € y 365,000), el depósito constituido en la Entidad CAJA CANTABRIA, sea titular o beneficiaria del mismo la empresa ejecutada CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, SL., CIF B-39206032, como producto de la venta de la nave industrial que era propiedad de la ejecutada, sita en Morero P 19, Guarnizo (El Astillero), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, Finca 16.418, libro 1486, folio 124 y para que se lleve a efecto la traba acordada, líbrese oficio a la referida Entidad para que previa confirmación de la existencia del fondo aludido, proceda a retener, poner a disposición y transferir a la cuenta de consignaciones de este Juzgado el saldo resultante en el mismo con el límite indicado de las sumas reclamadas. Cuenta de Consignaciones de este procedimiento: Banesto nº 3855000064008511.

TERCERO.- Recábase información para la averiguación de bienes de la ejecutada a través del Punto Neutro Judicial por si resultasen bienes o derechos de los que no se tuviese constancia en las ejecuciones previamente tramitadas en este Juzgado contra la empresa condenada.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

CVE-2011-8633

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D.A. 15ª de la LOPJ (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 € en BANESTO cuenta nº 3855000064008511.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa condenada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

2011/8633

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8632** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander;

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000029/2011 a instancia de FRANCISCO POZO RIVAS frente a YESOS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución DESPACHANDO EJECUCIÓN de esta misma fecha en la que se acuerda lo siguiente:

ADOPTAR LAS MEDIDAS EJECUTIVAS concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Francisco POZO RIVAS, DNI 11940075Q, como parte ejecutante, contra YESOS CANTABRIA, SL, CIF B-39410949, como parte ejecutada, por un importe de 42.047,10 € de principal, y además otros 6.725,00 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal reclamado.

PRIMERO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a tal fin procede realizar la oportuna averiguación patrimonial de los bienes y derechos de la ejecutada sobre los que realizar la traba y consiguiente vía de apremio.

Pero comoquiera que tales diligencias ya han sido acordadas y se han remitido los oportunos despachos en otra ejecución seguida en este mismo Juzgado contra la misma empresa, estése al resultado de los oficios, comunicaciones y consultas ya practicadas.

Caso de dar resultado positivo tales actuaciones dese cuenta para acordar, en su caso, la acumulación de tales ejecuciones o, si resultasen negativas, apórtense copia a estos autos para constancia de lo actuado.

SEGUNDO.- Recábase información para la averiguación de bienes de la ejecutada a través del Punto Neutro Judicial por si resultasen bienes o derechos de los que no se tuviese constancia en las ejecuciones previamente tramitadas en este Juzgado contra la empresa condenada.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D.A. 15a de la LOPJ (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 € en BANESTO cuenta nº 385500004002911.

CVE-2011-8632

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

[2011/8632](#)

CVE-2011-8632

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-8634** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2011.*

DOÑA CÁNDIDA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 000030/2011 a instancia de BELÉN ZUBIETA FERNÁNDEZ frente a NELSON MARK, SL, en los que se ha dictado decreto de fecha 14 junio 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al/ ejecutado NELSON MARK, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL a favor de la trabajadora, BELÉN ZUBIETA FERNÁNDEZ por importe de 2678,41 euros de condena más el 10% de interés de mora establecido en el arto 29.2 E.T. desde la conciliación previa, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064003011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NELSON MARK, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Cándida Inés García Rebollo.

2011/8634

CVE-2011-8634

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-8585** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 151/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000151/2011 a instancia de HENRRY MORI GONZÁLEZ frente a ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS SLU, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 20.05 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Secretaria Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA  
ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS SLU en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN  
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER  
Se le cita para 21 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9,20 HORAS de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)  
En Santander, a 9 de junio de 2011.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS SLU en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8585

CVE-2011-8585

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-8586** *Notificación de diligencia en procedimiento ordinario 504/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000504/2010 a instancia de MIGUEL ÁNGEL GÁNDARA GUTIÉRREZ frente a IGLALI SL, PROVICAN 2007 SL, PROBUELNA SL, CONSTRUCCIONES PINTA SL y GCI GESTIÓN Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S. L., en los que se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE EMPLAZAMIENTO de fecha 10-06-11, del tenor literal siguiente:

“Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrada Sra. MARTA CIMAS SOTO, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación si así le/s conviene.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite, y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 196 LPL).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROVICAN 2007 S. L. y PROBUELNA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8586

CVE-2011-8586

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-8635** *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 52/2009 a instancia de don José Antonio Escudero Martínez frente a "Pinturas y Gestión 2008 SLU" e "Ishemar Cantabria, SL", en los que se ha dictado resoluciones, del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Antonio Escudero Martínez con la empresa "Pinturas y Gestión 2008 SLU" e "Ishemar Cantabria, SL", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 4.925,80 euros (45 días x 45,42 euros x 2.41)

2º.- Salarios de tramitación (desde el 28 de octubre de 2008 al 3 de junio de 2009): 9.901,56 euros (45,42x218)

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, precediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

### III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Antonio Escudero Martínez frente a "Pinturas y Gestión 2008.SLU" e "Ishemar Cantabria, SL" por un importe de 14.827,36 euros de principal, 1.482,74 euros de intereses y 1.482,74 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto al demandado "Ishemar Cantabria S. L.", advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Requírase al ejecutado "Pinturas y Gestión 2008 S. L.U" a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064005209.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrense al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, en concreto en el BBVA y Caja Cantabria.

Pudiendo resultar la existencia de créditos a favor de la demandada frente a la empresa "Constructora Obras Públicas San Emeterio S.A", líbrense oficio a la misma a fin de que se in-

CVE-2011-8635

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

forme acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del Juzgado.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Pinturas y Gestión 2008 S. L.U." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8635

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-8636** *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3043/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 3043/2010 a instancia de don Jorge Rementería Diego frente a "Instalaciones Novoa SL.", don Calixto Alonso del Pozo, don Rodolfo Rodríguez Campos, "Gas Cantabria SL" y "Calefacciones Ivegás SL", en los que se ha dictado la cédula de fecha, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la sra. Secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Instalaciones Novoa SL" en ignorado paradero.

Objeto re la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 26 de septiembre de 2011 a las 10:30 horas, de este Órgano; a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 15 de junio de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Instalaciones Novoa SL", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de junio de 2011.

La secretaria judicial.

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8636

CVE-2011-8636

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2011-8611** *Citación en expediente de dominio. Exceso de cabida 75/2011.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa,

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, al número 0000075/2011, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguiente a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Finca registral nº 12.992, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 160 del libro 108 del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, cuya descripción registral es:

«Parcela de terreno en término de Requejo, sitio de Ontañón, de treinta seis metros de línea por doce de fondo, o sea, cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, ejido; Sur, calle pública; Este, Victoriano López (hoy Jesús López Gutiérrez). Sobre la misma existe edificada una casa, en el barrio de la Agüera, compuesta de planta baja destinada cuadra y piso alto o vivienda; mide la cuadra veinte metros por doce, o sea, doscientos cuarenta metros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda ochenta y seis metros cuadrados, con un terreno accesorio de ciento noventa y dos metros cuadrados, en total los cuatrocientos treinta y dos metro cuadrados, y linda al Norte y Oeste, ejido; Sur, calle pública, y al Este, resto de finca, después de Victoriano López (hoy Jesús López Gutiérrez)».

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 7 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
María del Mar Huete Díaz.

2011/8611

CVE-2011-8611

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2011-8614** *Citación en procedimiento de división de herencia 635/2010.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 0000635/2010 por el fallecimiento sin testar de don Luis Toca González, ocurrido en Reinosa el día 3 de octubre del 2010, promovido por José Antonio Toca González, hermano del causante, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en este órgano judicial a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 15 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
María del Mar Huete Díaz.

2011/8614

CVE-2011-8614

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2011-8615** *Citación en expediente de dominio. Exceso de cabida 645/2010.*

DOÑA MARÍA DEL MAR HUETE DÍAZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000645/2010 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Casa en Cañeda, en el antiguo mesón, se compone de habitaciones en alto y bajo, cuadra, pajar, portal y corral; mide trescientos metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda ciento treinta metros cuadrados. Linda al frente o Sur, carretera o calle; al Este o derecha, casa Manuel Fernández; al Oeste o izquierda, herederos de Andrés Mier, y espalda o Norte, herederos de Anastasio Muñoz. Tiene agregado al norte, un terreno titulado la Caglia, de cinco áreas, que linda al Sur, con la casa, Este, Francisco García, Norte y Oeste, Manuel Muñoz.

Inscripción: está inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al tomo 801, libro 104, folio 171, finca 12.289.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 9235001.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 24 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,  
M<sup>a</sup> del Mar Huete Díaz.

2011/8615

CVE-2011-8615

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-8637** *Notificación de sentencia 88/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 745/2010.*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña Ana Isabel del Hoyo Saiz, frente a don Julián Cantero González, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 88/2011

En Torrelavega, a 27 de mayo de 2011.

Vistos por mí. Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso n.º 745/2010, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de doña Ana Isabel del Hoyo Saiz, asistida por la letrada doña Elvira Cicero Rueda, contra don Julián Cantero González, rebelde en este procedimiento.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de doña Ana Isabel del Hoyo Saiz, contra don Julián Cantero González, declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos el 19 de junio de 1983, y declaro extinguida la obligación del demandado de abonar las pensiones compensatoria y alimenticia que le fue impuesta en la sentencia de separación dictada por este Juzgado el 27 de junio de 1994.

Cada parte abonará sus costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, y que será resuelto por la lima. Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Julián Cantero González, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 15 de junio de 2011.

La secretaria general,  
Marina de la Peña Pérez.

2011/8637

CVE-2011-8637